

NORMAS DE LA ICM PARA LA FORMACIÓN EN PARTERÍA (REVISADAS 2021)

Prefacio de las Normas

Las *Normas de la ICM para la formación en partería (2021)* son un pilar esencial del trabajo de la ICM para reforzar la partería en todo el mundo mediante la promoción de programas de formación de alta calidad que preparen matronas que reúnan los requisitos de la definición de matrona de la ICM. Las *Normas de la ICM para la formación en partería* se basan en los *Documentos básicos y las declaraciones de postura de la ICM* (véase el Anexo 1). Es importante destacar que las Normas abordan la inclusión de las *Competencias esenciales para la práctica de la partería (2019)* como base del plan de estudios de partería.

Los objetivos de las *Normas de la ICM para la formación en partería (2021)* son:

- establecer referencias para los programas que preparan a los estudiantes para el acceso a la práctica de la partería;
- promover procesos de enseñanza y aprendizaje de gran calidad;
- garantizar que las *Competencias esenciales de la ICM para la práctica de la partería (2019)* se incluyan en el plan de estudios;
- facilitar un marco de trabajo para diseñar, implementar y evaluar la calidad de un programa de formación en partería;
- ayudar a que los programas se planteen la mejora permanente de la calidad como un proceso continuo;
- propiciar la información sistemática sobre indicadores de calidad al público, la profesión de matrona, el sistema sanitario e instituciones académicas; y
- contribuir a la mejora sistemática de los programas de formación en partería en todo el mundo.

Por otra parte, las *Normas de la ICM para la formación en partería (2021)* pueden utilizarse para:

- promover una idea y un enfoque común de la formación en partería;
- orientar el desarrollo de nuevos programas o la reestructuración de los programas existentes donde se necesiten matronas;
- ayudar a otras agencias de acreditación de matronas, ministerios de salud y educación e instituciones de enseñanza de los países/estados a desarrollar o revisar sus propias normas; y
- observar el Programa de acreditación de formación en partería (MEAP).

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las *Normas de la ICM para la formación en partería* (2021) se basan en el siguiente glosario.

Glosario de términos
Acreditación: Confirmación de que el programa logra lo que se propone.
Defensa: Acto de apoyar una causa para conseguir un cambio.
Autónomo: Que se gobierna y regula a sí mismo, que asume la responsabilidad de las propias decisiones y acciones.
Admisión: Proceso por el que una persona accede como estudiante a un programa de formación en partería.
Valoración: Proceso sistematizado de recogida de datos cualitativos y cuantitativos para medir, evaluar o juzgar el rendimiento respecto de unos resultados o competencias específicos.
Métodos de evaluación: Procesos estandarizados utilizados para valorar el rendimiento de los estudiantes.
<p>Preceptor clínico/profesor clínico¹: Matrona experimentada en la práctica de la partería con la competencia y voluntad para enseñar a los estudiantes en el entorno clínico. Un preceptor/profesor clínico trabaja estrechamente con el estudiante ofreciéndole orientación, formación, apoyo, asesoramiento, evaluación y comentarios constructivos, además de ser su referente.</p> <p>[Nota: algunos programas/escuelas utilizan el término «mentor clínico». Para los fines de estas normas, el mentor clínico debe responder a esta definición y reunir los criterios de las normas aplicables].</p> <p>«Marco de acción para reforzar la educación de calidad sobre la partería con miras al logro de la cobertura sanitaria universal para 2030». Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2019. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO</p>
Capacidad²: Habilidad para trabajar a un nivel específico.
Competencia³: Utilización conjunta de habilidades y cualidades personales, aptitudes y conocimientos para desempeñar eficazmente un trabajo, papel, función, tarea o deber.
Continuidad de la atención dirigida por matronas⁴: Modelo de cuidados en los que una matrona conocida, o un grupo pequeño de matronas conocidas, ayuda a una mujer durante el proceso de embarazo, parto y puerperio.

¹ «Marco de acción para reforzar la educación de calidad sobre la partería con miras al logro de la cobertura sanitaria universal para 2030». Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2019. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO

² <https://ecampusontario.pressbooks.pub/opencompetencytoolkit/chapter/competence/>

³ ESDC. <https://noc.esdc.gc.ca/SkillsTaxonomy/SkillsTaxonomyWelcome/99e27723a9e547f5bdb98e33e60d4223> Consultado el 29 de enero de 2021.

⁴ Sandall J, Soltani H, Gates S, Shennan A, Devane D. Midwife-led continuity models versus other models of care for childbearing women. Cochrane Database of Systematic Reviews 2016, número 4. art. n.º: CD004667. DOI: 10.1002/14651858.CD004667.pub5. Consultado el 01 de febrero de 2021.

sumat



<p>Plan de estudios: Organización sistemática del contenido teórico y práctico de un programa educativo y sus métodos de enseñanza y evaluación.</p>
<p>Norma de formación: Punto de referencia que describe el nivel de rendimiento necesario para la formación de calidad en partería.</p>
<p>Evaluación: Proceso sistemático de recogida de datos cualitativos y cuantitativos para medir o valorar la provisión global y los resultados de un plan de estudios.</p>
<p>Comité asesor externo: Grupo seleccionado de partes interesadas de la comunidad que desean promover la formación en partería.</p>
<p>Revisión externa: Evaluación del programa de formación en partería realizada por profesionales cualificados (no solo por matronas) que no desempeñan ninguna función, ni tienen ninguna responsabilidad ni conflicto de intereses respecto al programa evaluado.</p>
<p>Personal docente: Grupo de personas cualificadas que enseña a los estudiantes un programa de formación en partería. El personal docente está formado por: director/jefe de matronas, profesores de matronas, expertos de otras disciplinas y preceptores y profesores clínicos.</p>
<p>Evaluación formativa: Evaluación <i>del</i> aprendizaje que se utiliza principalmente para informar al estudiante sobre su progresión y lo que ha aprendido para poder completar satisfactoriamente una unidad didáctica. La evaluación formativa no suele calificarse con una nota.</p>
<p>Profesional sanitario: Persona con formación académica en una disciplina sanitaria que posee una licencia o certificado para ejercer dicha disciplina; p. ej., matronas, enfermeros o médicos.</p>
<p>Matrona cualificada: Persona que coincide con la <i>Definición de Matrona</i> de la ICM, ha completado un programa de formación y ha logrado las <i>Competencias esenciales de la ICM para la práctica de la partería</i> y está reconocida (colegiada, titulada, acreditada) para ejercer la partería.</p>
<p>Profesor/educador de partería: Matrona cualificada que ejerce en la actualidad y ha completado con éxito un programa de estudio y/o demostrado su capacidad para la enseñanza, que incluye el desarrollo de un plan de estudios, el uso de estrategias educativas y la medida y evaluación del aprendizaje de los estudiantes.</p>
<p>Formación de matronas: Proceso de aprendizaje teórico y de desarrollo de las habilidades y conductas necesarias para ser una matrona competente.</p>
<p>Filosofía de las matronas: Declaración de principios sobre la partería que constituye la base de un programa de formación en partería.</p>
<p>Programa de formación en partería: Secuencia sistemática de experiencias educativas impartidas en diversos entornos necesarias para preparar matronas competentes.</p>
<p>Estudiante de partería: Persona que satisface los requisitos de selección y acceso a un programa de formación en partería.</p>
<p>Experiencia práctica/clínica: Tiempo definido que los estudiantes pasan en la provisión directa de cuidados a la madre y el recién nacido para adquirir y aplicar conocimientos, habilidades y conductas y convertirse en matronas competentes.</p>



Centros de prácticas/clínicos: Entornos diversos en los que se proporcionan cuidados de partería, por ejemplo, centros institucionales y comunitarios.
Mejora de la calidad: Proceso continuo para evaluar la eficacia de un programa, que incluye hacer las mejoras necesarias y volver a evaluar su eficacia.
Reconocimiento de formación previa: Procedimientos o procesos mediante los cuales se evalúa a los estudiantes y puede reconocérseles la formación y la experiencia previas para que puedan participar en un programa de formación en partería.
Organismo regulador: Organización con autorización oficial cuya responsabilidad es establecer las normas para la práctica de una determinada disciplina; puede incluir la acreditación de programas de formación, su certificación o la concesión de licencias.
Métodos de evaluación fiables: Instrumentos o estrategias de medición que permiten que las distintas personas que los utilicen lleguen a la misma conclusión sobre el progreso del aprendizaje respecto de un resultado de aprendizaje determinado.
Educación secundaria: Se entiende normalmente como la realización de 12 años de estudio desde el comienzo de la educación primaria.
Evaluación sumativa ⁵ : Valoración de lo aprendido calificándolo con una nota. Se promueve la utilización de métodos de evaluación auténticos, ya que representan con más precisión la manera en que el estudiante va a utilizar lo aprendido en la práctica (Wiggins, 1998).
Evaluación válida: Validez significa que el método de evaluación mide lo previsto; la evaluación mide si se ha conseguido un resultado específico del aprendizaje.
Bienestar: Resultado positivo que es importante; sensación que tiene una persona de estar satisfecha con su vida en términos generales.

CATEGORÍA 1: GOBIERNO DEL PROGRAMA

- 1.1 El programa de formación en partería se ajusta a los requisitos jurisdiccionales (del Estado, país, etc.) tales como certificación, Ámbito de práctica, Código ético.
- 1.2 La institución/agencia/organismo gubernamental de enseñanza apoya la filosofía, metas y objetivos del programa de formación en partería.

⁵ Wiggins, G. (1998). Ensuring authentic performance. En G. Wiggins (ed.) *Educative Assessment: Designing Assessment to Inform and Improve Student Performance*, (pp. 21-42). San Francisco: Jossey-Bass.



- 1.3 El director del programa es un profesor de matronas cualificado con experiencia en gestión/administración.
- 1.4 El director del programa es el máximo responsable de la calidad y la organización de los cursos, la adecuada delegación de funciones y responsabilidades, el desarrollo del profesorado y la evaluación de desempeño del personal docente.
- 1.5 El director del programa de formación en partería defiende el programa y la profesión de matrona (dicho de otra forma, se relaciona con partes interesadas clave como gobiernos, grupos comunitarios, asociaciones profesionales y otras profesiones).

CATEGORÍA 2: PERSONAL DOCENTE

- 2.1 El personal docente está formado predominantemente por matronas que trabajan con expertos de otras disciplinas cuando es necesario.
- 2.2 El profesor de matronas:
 - 2.2.1 está cualificado de acuerdo con la Definición de matrona de la ICM;
 - 2.2.2 demuestra competencia en la práctica, lograda generalmente con un mínimo de dos años de práctica en todo el ámbito de la partería;
 - 2.2.3 posee una licencia/certificado vigente u otra forma de reconocimiento jurídico para ejercer la partería;
 - 2.2.4 tiene preparación formal para la enseñanza, o realiza dicha preparación como condición para mantener su puesto;
 - 2.2.5 participa en el desarrollo continuo como matrona, profesor/docente y líder;
 - 2.2.6 defiende el programa y la profesión; y
 - 2.2.7 contribuye al desarrollo, la implementación y evaluación del plan de estudios.
- 2.3 El preceptor/profesor clínico de matronas:
 - 2.3.1 está cualificado de acuerdo con la Definición de matrona de la ICM;
 - 2.3.2 demuestra competencia en la práctica, lograda generalmente con un mínimo de dos años de práctica en todo el ámbito de la partería;
 - 2.3.3 siendo competente en la práctica de la partería, así como en la enseñanza;
 - 2.3.4 posee una licencia/certificado vigente u otra forma de reconocimiento jurídico para ejercer la partería; y
 - 2.3.5 tiene preparación formal para la enseñanza clínica o realiza dicha preparación como condición para mantener su puesto.
- 2.4 Los profesionales de otras disciplinas que formen parte del profesorado del programa de formación en partería tienen cualificación para el contenido que imparten.
- 2.5 El profesorado de partería proporciona educación continuada y tutorías a los preceptores/profesores clínicos que enseñan y evalúan a los estudiantes en centros clínicos.



- 2.6 Los profesores de matronas y los preceptores/profesores clínicos se comunican habitualmente para facilitar y evaluar el aprendizaje de los estudiantes.
- 2.7 La proporción de estudiantes por preceptor/profesor clínico depende del contexto de aprendizaje y de las necesidades de los alumnos.
- 2.8 La competencia de los miembros del profesorado para la formación de matronas se evalúa regularmente siguiendo un proceso establecido.
- 2.9 Las políticas del programa protegen la salud, seguridad y bienestar personal de los profesores en entornos académicos (p. ej., contra el acoso en persona y *online*, la exposición a infecciones, los riesgos medioambientales o políticos y el abuso físico o verbal).

CATEGORÍA 3: ESTUDIANTES

- 3.1 El programa de formación en partería cuenta con políticas de admisión claramente redactadas que están disponibles para los posibles solicitantes. Estas políticas incluyen:
 - 3.1.1 Los requisitos de admisión, incluido el requisito mínimo de haber finalizado la educación secundaria;
 - 3.1.2 Un proceso de selección transparente;
 - 3.1.3 Un proceso de selección y criterios para la aceptación equitativos; y
 - 3.1.4 Mecanismos para tener en cuenta programas de formación previos, si procede.
- 3.2 Los candidatos que cumplan los requisitos serán admitidos sin prejuicios ni discriminaciones (p. ej., edad, nacionalidad, género, religión).
- 3.3 El profesorado de partería toma decisiones sobre el número y la selección de las personas a las que se les va a hacer una oferta de admisión teniendo en cuenta los recursos y (en su caso), los planes de contratación de personal de maternidad.
- 3.4 El programa de partería cuenta con normas para los estudiantes claramente redactadas que incluyen:
 - 3.4.1 Qué se espera de los estudiantes del programa, por ejemplo, una conducta profesional en todos los ámbitos e interacciones;
 - 3.4.2 Declaraciones sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes y un proceso establecido para solucionar las peticiones y/o quejas de los estudiantes;
 - 3.4.3 Mecanismos para que los estudios faciliten opiniones y evalúen de un modo continuo el plan de estudios, el profesorado y el programa de formación en partería;
 - 3.4.4 Requisitos para la culminación satisfactoria del programa de formación en partería; y
 - 3.4.5 Protección de la salud, seguridad y el bienestar personal de los estudiantes en entornos de aprendizaje, como las horas de trabajo continuo, la exposición a infecciones, los riesgos medioambientales, los medios de transporte y el abuso físico o verbal.



- 3.5 Las políticas del programa ofrecen oportunidades para la representación de los estudiantes en el gobierno y los comités del programa de formación en partería.
- 3.6 Los estudiantes tienen suficiente experiencia práctica en partería en centros sanitarios y en entornos de atención comunitaria, incluidos los domicilios particulares, para conseguir las actuales *Competencias esenciales de la ICM para la práctica de la partería*.
- 3.7 Los estudiantes participan en la prestación de cuidados continuados dirigidos por matronas a las mujeres/familias durante el embarazo, el parto y el puerperio.
- 3.8 Los estudiantes atienden a las pacientes principalmente bajo la supervisión de un profesor de matronas o un mentor/preceptor/profesor clínico de matronas.
- 3.9 Las necesidades individuales y circunstancias personales de los estudiantes se tienen en cuenta cuando se asignan oportunidades de aprendizaje y al hacer los ajustes razonables.
- 3.10 Los estudiantes tienen acceso a recursos de aprendizaje y soporte técnico en los diversos métodos de enseñanza del programa.

CATEGORÍA 4: PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS DE PARTERÍA

- 4.1 Los programas de formación en partería incorporan los documentos básicos y las declaraciones de postura de la ICM en su filosofía y método de enseñanza.
- 4.2 El plan de estudios de partería integra las *Competencias esenciales de la ICM* y evalúa el progreso de los estudiantes para adquirir dichas competencias.
- 4.3 El objeto del programa de formación en partería es conseguir matronas competentes que:
 - 4.3.1 Hayan conseguido/demostrado, como mínimo, las actuales competencias esenciales de la ICM para la práctica de la partería;
 - 4.3.2 Satisfagan los criterios de la *Definición de matrona* de la ICM y las normas de los organismos reguladores que conceden licencias profesionales o certificados para ejercer la partería;
 - 4.3.3 Conozcan y comprendan los documentos clave de la ICM, incluidas las normas para la práctica, y las apliquen al ámbito de la partería en su jurisdicción.
 - 4.3.4 Cumplan los requisitos normativos de la jurisdicción para iniciarse en el ejercicio profesional.
- 4.4 La duración mínima de un programa de formación en partería de acceso directo es de 36 meses, que puede dividirse en tres (3) años naturales o más para tener periodos de vacaciones o descanso. La duración de los estudios debe ser suficiente para que los



estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y conductas para convertirse en matronas competentes.⁶

- 4.5 La duración mínima de un programa de formación en partería de posgrado para enfermeros/profesionales sanitarios es de dieciocho (18) meses o más para que haya periodos de vacaciones/descanso. La duración de los estudios debe ser suficiente para que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y conductas para convertirse en matronas competentes.⁷
- 4.6 El plan de estudios de partería se organiza sistemáticamente de manera que permita a los estudiantes adquirir los conocimientos, habilidades y conductas esenciales para convertirse en profesionales autónomos.
- 4.7 El plan de estudios incluye partes teóricas y prácticas, con un mínimo de 40 % de teoría y 50 % de práctica clínica.
- 4.8 Los métodos de enseñanza del programa de formación en partería se basan en datos actuales sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 4.9 El profesorado para la formación en partería utiliza métodos justos, válidos y fiables de evaluación formativa y sumatoria para medir los resultados y el progreso en el aprendizaje de los estudiantes. Por ejemplo, conocimientos, conductas, toma de decisiones y habilidades prácticas.
- 4.10 Los criterios de evaluación y los resultados se comunican a los estudiantes.
- 4.11 El plan de estudios tiene en cuenta consideraciones de equidad, como el impacto de la desigualdad de género en la salud de las mujeres y en la profesión de matrona.

⁶ La duración del programa es una recomendación basada en los datos obtenidos tras revisar programas de formación en partería de diversos contextos. Una estimación de las horas de estudio para un programa a tiempo completo de acceso directo es de 4600 horas aproximadamente. Este número varía entre regiones dependiendo de lo que constituya «tiempo completo», por ejemplo, las horas acumuladas van de 4600 a 4908. Es importante tener en cuenta que las instituciones calculan las horas de créditos teóricas y clínicas de forma distinta dependiendo de las políticas institucionales y reguladoras. El cálculo de la experiencia acumulada no proporciona por sí mismo una medida de la calidad o de las competencias. Prever tiempo suficiente para que los estudiantes adquieran las Competencias esenciales para la práctica de la partería es el factor más decisivo a la hora de determinar la duración del programa.

⁷ La duración del programa es una recomendación basada en los datos obtenidos tras revisar programas de formación en partería de diversos contextos. Una estimación de las horas de estudio para un programa a tiempo completo posgrado es de 3600 horas aproximadamente. Este número varía entre regiones dependiendo de lo que constituya «tiempo completo», por ejemplo, las horas acumuladas van de 3600 a 3765. Es importante tener en cuenta que las instituciones calculan las horas de créditos teóricas y clínicas de forma distinta dependiendo de las políticas institucionales y reguladoras. El cálculo de la experiencia acumulada no proporciona por sí mismo una medida de la calidad o de las competencias. Prever tiempo suficiente para que los estudiantes adquieran las Competencias esenciales para la práctica de la partería es el factor más decisivo a la hora de determinar la duración del programa.

CATEGORÍA 5: RECURSOS

- 5.1 El programa de formación en partería tiene recursos de enseñanza y aprendizaje suficientes y actualizados que incluyen el acceso a ayudas didácticas actuales, modelos anatómicos, modelos de simulación, bibliografía (textos *online* e impresos, revistas, directrices), asistencia técnica para el aprendizaje virtual/a distancia y un espacio físico adecuado para cubrir las necesidades del programa.
- 5.2 El programa de formación en partería tiene recursos humanos adecuados para la administración y realización de las actividades del programa, como prácticas de los estudiantes, aprendizaje teórico y aplicado, desarrollo del plan de estudios, etc.
- 5.3 El programa de formación en partería tiene un espacio físico y equipamientos adecuados, así como personal de apoyo para el profesorado y los estudiantes.
- 5.4 El programa de formación en partería tiene espacio físico adecuado para el aprendizaje independiente y en grupo de los estudiantes, así como para reuniones informales.
- 5.5 El programa de formación en partería tiene diversos entornos clínicos para el aprendizaje, que no se limitan a hospitales de nivel terciario, secundario, primario y centros de maternidad, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- 5.6 La calidad de la atención prestada en los centros de enseñanza clínicos ayuda a los estudiantes a convertirse en matronas competentes.
- 5.7 El programa de formación en partería/institución de enseñanza facilita a los estudiantes el acceso a servicios de apoyo como alojamiento y asesoramiento académico, orientación psicológica y ayuda financiera.

CATEGORÍA 6: MEJORA DE LA CALIDAD

- 6.1 El profesorado de formación en partería revisa periódicamente numerosos aspectos del programa como parte de la mejora de la calidad, entre otros: plan de estudios, políticas de admisión, progreso de los estudiantes, bajas, tasas de aprobados, idoneidad de los recursos, etc.
- 6.2 El programa de formación en partería cuenta con un comité asesor externo que hace sugerencias sobre el funcionamiento y desarrollo del programa.



- 6.3 Periódicamente se hace una revisión externa del programa de formación en partería y los resultados se utilizan para la mejora continua de la calidad.
- 6.4 El programa de formación en partería publica información actualizada sobre el programa, con el resultado de las revisiones externas y, en su caso, el estado de acreditación.

ANEXO 1: DOCUMENTOS BÁSICOS Y DECLARACIONES DE POSTURA DE LA ICM

Los Documentos básicos y las Declaraciones de postura más relevantes para los programas de formación en partería se enumeran a continuación junto a sus URL actuales.

<https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/>

Documentos básicos/Declaraciones de postura	URL
Documento básico: <i>Definición Internacional de Matrona.</i>	https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/definiciones-de-la-icm.html
Documento básico: <i>Definición de Partería</i>	https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/definiciones-de-la-icm.html
Documento básico: <i>La filosofía y el modelo de atención de la partería</i>	https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/philosophy-and-model-of-midwifery-care-espa%C3%B1ol.html
Documento básico: <i>Código Deontológico Internacional para Matronas</i>	https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/c%C3%B3digo-deontol%C3%B3gico-internacional-para-matronas.html
Documento básico: <i>Carta de Derechos de las Mujeres y las Matronas</i>	https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/carta-de-derechos-de-las-mujeres-y-las-matronas.html
Declaración de postura: <i>Partería: una profesión autónoma</i>	https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/icm-position-statements-espa%C3%B1ol/



Declaración de postura: <i>Colaboración entre mujeres y matronas</i>	https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/icm-position-statements-espa%C3%B1ol/
Declaración de postura: <i>Matronas, mujeres y derechos humanos</i>	https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/icm-position-statements-espa%C3%B1ol/
Declaración de postura: <i>Uso apropiado de la intervención en el parto</i>	https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/icm-position-statements-espa%C3%B1ol/

La lista completa de declaraciones de postura puede consultarse en:

<https://www.internationalmidwives.org/es/nuestro-trabajo/pol%C3%ADtica-y-pr%C3%A1ctica/icm-position-statements-espa%C3%B1ol/>